



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 25 de Septiembre de 1991

Número 126

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Trabajo y Función Pública

Decreto 248/1991, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 38/1991, de 14 de marzo, por el que se regula el Programa Canario de Empleo de 1991 en proyectos que respondan a necesidades colectivas. Página 5467

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Decreto 235/1991, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Javier Varona Gómez-Acedo como Director General del Servicio Jurídico. Página 5467

Decreto 238/1991, de 20 de septiembre, por el que se nombra a D. Martín Enrique Orozco Muñoz Director General del Servicio Jurídico. Página 5468

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 6 de septiembre de 1991, por la que se ponen en funcionamiento y se modifican Colegios de Educación General Básica y Centros de Preescolar en Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife. Página 5468

Orden de 10 de septiembre de 1991, por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado de Educación General Básica y Preescolar "Bayco" de Santa Cruz de Tenerife. Página 5469

Consejería de Política Territorial

Orden de 17 de julio de 1991, por la que se toma conocimiento parcialmente del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pájara (Fuerteventura). Página 5470



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

V. ADMINISTRACION LOCAL Y ENTIDADES PUBLICAS**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 13 de septiembre de 1991, por el que se hace pública la designación de D. Marcos Brito Gutiérrez como Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes. Página 5470

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Mejora red abastecimiento de San Sebastián de La Gomera". Página 5471

Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Dos depósitos reguladores en San Sebastián de La Gomera". Página 5472

Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Depósito regulador en La Laguna de Santiago" (La Gomera). Página 5473

Anuncio de 6 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso a precios unitarios de la asistencia técnica a la dirección de obra, control y vigilancia de las obras "Carretera Yaiza-Playa Blanca (Lanzarote).- Clave: AT-CV-02-LZ-086". Página 5473

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Territorial 1/1990, de 29 de enero, se hace público el extracto de la Memoria anual prevista en el artículo 17, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de la Fundación Cultural Privada "Los Palmitos". Página 5474

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 21 de agosto de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 94-C.C.P. Página 5475

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la solicitud de autorización para la legalización de una vivienda unifamiliar promovida por D. Hoel Pérez Castro en Camino Zamorano, término municipal de El Rosario (Tenerife). Página 5475

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 5475

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 5476

Resolución de 10 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería, resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Martín Hernández. Página 5477

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 5478

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resolución- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 5479

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Trabajo y Función Pública

1391 *DECRETO 248/1991, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 38/1991, de 14 de marzo, por el que se regula el Programa Canario de Empleo de 1991 en proyectos que respondan a necesidades colectivas.*

Mediante Decreto 38/1991, de 14 de marzo (B.O.C. nº 39, de 27.3.91), se reguló el Programa Canario de Empleo para 1991 en proyectos que responden a necesidades colectivas con la finalidad de fomentar la contratación de trabajadores desempleados, que teniendo 25 o más años de edad, hayan figurado inscritos como desempleados en las Oficinas de Empleo de Canarias durante un año ininterrumpido o inmediatamente anterior a la contratación.

En el mencionado Decreto 38/1991, se estableció la obligación por parte de las Corporaciones Locales de acreditar la inversión de las subvenciones otorgadas con arreglo a las normas que anteriormente regulaban dicho Programa Canario de Empleo.

No obstante, la práctica ha demostrado que la documentación a presentar por dichas Corporaciones Locales impide, con la celeridad deseable, el abono de las aportaciones correspondiente al segundo 50% de la subvención concedida, provocando la no consecución de los objetivos marcados en dicha norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Función Pública, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 20 de septiembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el artº. 12.2, apartado tercero, del Decreto 38/1991, de 14 de marzo, quedando como sigue:

“Asimismo, para el cobro del resto de la aportación, será preciso haber acreditado, mediante certificación expedida por el Interventor de la

Corporación Local, la inversión de las subvenciones otorgadas con arreglo a la Orden de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Servicios Sociales de 2 de mayo de 1985, o a los Decretos 586/1984, de 27 de julio, 40/1986, de 14 de marzo, 2/1987, de 9 de enero, 15/1988, de 19 de febrero, 52/1989, de 6 de abril, y 67/1990, de 19 de abril, o, en su caso, la restitución de las cantidades no invertidas.”

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCION PUBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

1392 *DECRETO 235/1991, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Javier Varona Gómez-Acedo como Director General del Servicio Jurídico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Javier Varona

Gómez-Acedo como Director General del Servicio Jurídico, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

1393 *DECRETO 238/1991, de 20 de septiembre, por el que se nombra a D. Martín Enrique Orozco Muñoz Director General del Servicio Jurídico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1991.

Vengo en nombrar a D. Martín Enrique Orozco Muñoz Director General del Servicio Jurídico.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

1394 *ORDEN de 6 de septiembre de 1991, por la que se ponen en funcionamiento y se modifican Colegios de Educación General Básica y Centros de Preescolar en Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife.*

Por Decreto 62/1991, de 9 de abril (B.O.C. nº 61, de 10.5.91) se crearon Colegios de Educación

General Básica y Centros de Preescolar en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife, autorizándose en su artículo 2º al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para señalar el comienzo de las actividades de los centros creados en el mismo, y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del citado Decreto. Procede, asimismo, determinar las modificaciones que en la composición de los centros existentes se deberán llevar a efecto al sustituirse instalaciones que no reúnen condiciones materiales adecuadas, por otras de nueva construcción.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de los Servicios de Inspección Educativa y de las Direcciones Territoriales de Educación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Teniendo en cuenta que a la vista de los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos centros así como la de variar la composición de los centros afectados.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Poner en funcionamiento los centros que figuran en el anexo I.

Segundo.- Modificar los centros que figuran en el anexo II.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

A N E X O I

ISLA: GRAN CANARIA

MUNICIPIO: Ingenio.

LOCALIDAD: Ingenio.

CODIGO DEL CENTRO: 35009267.

DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Benito Pérez Galdós".

DOMICILIO: Cuesta Caballero.

REGIMEN DE PROVISION: ordinario.

CREACIONES: 13 uds. de E.G.B., 1 ud. de párvulos y 1 ud. de Pedagogía Terapéutica.

INTEGRACIONES: del colegio de E.G.B "Agustín Millares Carló" (35006436) 1 ud. de párvulos.

COMPOSICION RESULTANTE: 13 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos y 1 ud. de Pedagogía Terapéutica.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.

LOCALIDAD: Marzagán.

CODIGO DEL CENTRO: 35009279.
 DENOMINACION: centro de Preescolar "Murcia".
 DOMICILIO: Llanos de Barrera.
 REGIMEN DE PROVISION: ordinario.
 CREACIONES: 10 uds. de Preescolar.
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 uds. de Preescolar.

ISLA: LANZAROTE

MUNICIPIO: Arrecife.
 LOCALIDAD: Arrecife.
 CODIGO DEL CENTRO: 35009255.
 DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Mercedes Medina".
 DOMICILIO: Calle Mosta, 11.
 REGIMEN DE PROVISION: ordinario.
 CREACIONES: 12 uds. de E.G.B., 3 uds. de párvulos y 1 ud. de Pedagogía Terapéutica.
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 uds. de E.G.B., 3 uds. de párvulos y 1 ud. de Pedagogía Terapéutica.

ISLA: TENERIFE

MUNICIPIO: La Laguna.
 LOCALIDAD: Los Andenes de Taco.
 CODIGO DEL CENTRO: 38010751.
 DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Los Andenes de Taco".
 DOMICILIO: Avenida de Los Majuelos.
 REGIMEN DE PROVISION: ordinario.
 INTEGRACIONES: del colegio de E.G.B. "Enrique Pérez Soto" (38003033) 9 uds. de E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 uds. de E.G.B.

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife.
 LOCALIDAD: Cueva Bermeja.
 CODIGO DEL CENTRO: 38010761.
 DENOMINACION: centro de Preescolar.
 DOMICILIO: Cueva Bermeja.
 REGIMEN DE PROVISION: ordinario.
 CREACIONES: 1 ud. de párvulos.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 ud. de párvulos.

A N E X O II

ISLA: GRAN CANARIA

MUNICIPIO: Ingenio.
 LOCALIDAD: Ingenio.
 CODIGO DEL CENTRO: 35006436.
 DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Agustín Millares Carló".
 DOMICILIO: Avenida de América, s/n.
 REGIMEN DE PROVISION: ordinario.
 SUPRESIONES: 8 uds. de E.G.B. y 1 dirección con función docente.
 DESGLOSES: al colegio de E.G.B. "Benito Pérez Galdós" (35009267) 1 ud. de párvulos.
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 uds. de E.G.B., 3 uds. de párvulos y 1 ud. de Pedagogía Terapéutica.

ISLA: TENERIFE

MUNICIPIO: La Laguna.
 LOCALIDAD: Taco.
 CODIGO DEL CENTRO: 38003033.
 DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Enrique Pérez Soto".
 DOMICILIO: El Cardonal.
 REGIMEN DE PROVISION: ordinario.
 DESGLOSES: al colegio de E.G.B. "Los Andenes de Taco" (38010751) 9 uds. de E.G.B.
 SUPRESIONES: 3 uds. de E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 uds. de párvulos y 1 ud. de E.G.B.

1395 *ORDEN de 10 de septiembre de 1991, por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado de Educación General Básica y Preescolar "Bayco" de Santa Cruz de Tenerife.*

Visto el expediente incoado a instancia de D. Publio Rodríguez Rodríguez, titular del centro docente privado de Educación General Básica y Preescolar "Bayco", domiciliado en Los Gladiolos, s/n, Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de informe favorable del Servicio de Inspección Educativa correspondiente, lo elevó a la Dirección General de Infraestructura Educativa, que formula Propuesta de Resolución igualmente favorable.

Visto el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando que, los alumnos del centro, cuyo cese se solicita, han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar, de acuerdo con los informes emitidos, el cese de actividades del colegio privado de E.G.B. y Preescolar siguiente:

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife.
 LOCALIDAD: Santa Cruz de Tenerife.
 CODIGO DEL CENTRO: 38005819.
 DENOMINACION: "Bayco".

DOMICILIO: Los Gladiolos, s/n.
 TITULAR: Publio Rodríguez Rodríguez.
 NIVEL QUE IMPARTE: E.G.B. y Preescolar.

Este cese tendrá efectos de 1 de septiembre de 1991, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros Escolares Privados.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTES,
 José Antonio García Déniz.

Consejería de Política Territorial

1396 *ORDEN de 17 de julio de 1991, por la que se toma conocimiento parcialmente del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pájara (Fuerteventura).*

Resultando que, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de agosto de 1990 aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pájara, si bien se acordaba la corrección de algunas de sus determinaciones, que deberían subsanarse a través de la elaboración de un Texto Refundido.

Resultando que, con fecha 16 de julio de 1991 el Ayuntamiento remitió a esta Consejería el mencionado Texto Refundido, y sometido a informe de los Servicios Técnicos se observan nuevamente determinadas deficiencias.

Vistos, el Documento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pájara, el art.º 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Decreto 16/1986, de 24 de enero, y demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara, siendo inmediatamente ejecutivas las determinaciones urbanísticas corregidas una vez publicada la

presente Orden, salvo en los sectores que se describen a continuación que carecerán de ejecutoriedad mientras no se subsanen las deficiencias especificadas en el informe técnico de julio de 1991.

Primero: Suelo Urbano: Sector Puertito de la Cruz; Zona Portuaria de Morro Jable; Sector Solana Matorral; Sector Stella Canaris; Sector Aldiana; Sector Esquinzo-Acebuche; Polígono de actuación del Sector Esquinzo; Sectores de Los Canarios, Ventura Beach y Montaña Rayada; Sector Los Gorriones; Sector Playa Esmeralda; Sector de Cañada del Río; Sector PA-12; Sector PA-14; Sector PA-15; Sector de La Pared; Sector de Majada Boya; Sector PA-6 (El Granillo).

Segundo: Suelo Urbanizable Programado: Sectores 6 y 7; Sector 9; Sectores 10 y 13; Sector 14; Sector 15; Sector 4 (Industrial); Sector 3; Sectores 2 y 5; Sectores 0 y 1; Sector 8, Sectores 11 y 12; Ap B) Condiciones Generales Sectores Turísticos, en cuanto al plazo de 6 meses para la solicitud de licencias de edificación.

Tercero: Suelo Urbanizable no Programado: tratamiento de los suelos liberados; Sector SUNP 4 (5-8 y 5-9 SUP).

Cuarto: Sector Tabloncillo-Playa de la Jaqueta; Sector 1 hasta Puertito de la Cruz; Sector Playa de Sotavento de Jandía; Sector de Las Gaviotas y Majadaboya.

Una vez subsanadas estas deficiencias a través de la corrección del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, deberá ser elevado nuevamente por el Ayuntamiento ante este Organismo, para su toma de conocimiento definitiva, publicación y entrada en vigor de los sectores descritos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE POLITICA
 TERRITORIAL, en funciones,
 Augusto Carlos Menvielle Laccourreya.

V. ADMINISTRACION LOCAL Y ENTIDADES PUBLICAS

Cabildo Insular de Tenerife

1397 *ANUNCIO de 13 de septiembre de 1991, por el que se hace pública la designación de D. Marcos Brito Gutiérrez como Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes.*

De conformidad con lo previsto en el artº. 6.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, se hace público para general conocimiento, que por Decreto de la Presidencia del día de la fecha, ha sido designado como Consejero del Área de Cultura, Educación y Deportes, D. Marcos Brito Gutiérrez.

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el artº. 6.2 del citado Reglamento Orgánico, dicho Consejero queda integrado en la Comisión de Gobierno de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 1991.- El Secretario.- Vº.Bº.: el Presidente.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1267 ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Mejora red de abastecimiento de San Sebastián de La Gomera".

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca la siguiente subasta abierta:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de La Gomera. Ejecución de las obras de "Mejora red de abastecimiento de San Sebastián de La Gomera", con un presupuesto de contrata de noventa y ocho millones quinientas mil (98.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Fianza provisional: un millón novecientas setenta mil (1.970.000) pesetas, salvo dispensa por la clasificación.

Fianza definitiva: tres millones novecientas cuarenta mil (3.940.000) pesetas.

Revisión de precios: fórmula nº 9.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio

Hidráulico de la Dirección General de Aguas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, en Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 22 de octubre de 1991.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: grupo E, subgrupo 1, categoría d).

En caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentos que han de presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 22 de octubre de 1991. Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas:

La Mesa de Contratación se reunirá el día 4 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas (sobre nº 2).

Si, por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios para que, en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones economi-

cas, previa declaración de los licitadores admitidos.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildelfonso Chacón Negrín.

1268 *ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Dos depósitos reguladores en San Sebastián de La Gomera".*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca la siguiente subasta abierta:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de La Gomera. Ejecución de las obras de "Dos depósitos reguladores en San Sebastián de La Gomera", con un presupuesto de contrata de ochenta millones (80.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Fianza provisional: un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas, salvo dispensa por la clasificación.

Fianza definitiva: tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.

Revisión de precios: fórmula nº 9.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, en Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 22 de octubre de 1991.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: grupo E, subgrupo 1, categoría d).

En caso de empresarios no españoles de Es-

tados miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentos que han de presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 22 de octubre de 1991. Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas:

La Mesa de Contratación se reunirá el día 5 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas (sobre nº 2).

Si, por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios para que, en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildelfonso Chacón Negrín.

1269 *ORDEN de 12 de septiembre de 1991, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras "Depósito regulador en La Laguna de Santiago" (La Gomera).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca la siguiente subasta abierta:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de La Gomera. Ejecución de las obras de "Depósito regulador en La Laguna de Santiago", con un presupuesto de contrata de diecinueve millones novecientos ocho mil ciento diecisiete (19.908.117) pesetas.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Fianza provisional: trescientas noventa y ocho mil ciento sesenta y dos (398.162) pesetas, salvo dispensa por la clasificación.

Fianza definitiva: setecientos noventa y seis mil trescientas veinticinco (796.325) pesetas.

Revisión de precios: fórmula nº 9.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 9ª, en Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 22 de octubre de 1991.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: grupo E, subgrupo 1, categoría c).

En caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentos que han de presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 22 de octubre de 1991. Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas:

La Mesa de Contratación se reunirá el día 6 de noviembre de 1991, a partir de las 10,30 horas y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas (sobres nº 2).

Si, por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios para que, en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y hora de apertura de proposiciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

1270 *ANUNCIO de 6 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso a precios unitarios de la asistencia técnica a la dirección de obra, control y vigilancia de las obras "Carretera Yaiza-Playa Blanca (Lanzarote).- Clave: AT-CV-02-LZ-086".*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 6 de septiembre de 1991, se ha adjudicado definitivamente el concurso a precios unitarios de la asistencia técnica a la dirección

de obra, control y vigilancia de las obras "Carretera Yaiza-Playa Blanca (Lanzarote).- Clave: AT-CV-02-LZ-086", a la empresa "Instituto Canario de Investigaciones en la Construcción, S.A.", por un importe de treinta y tres millones doscientas ocho mil cuatrocientas (33.208.400) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1271 ANUNCIO de 28 de agosto de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior,

por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Territorial 1/1990, de 29 de enero, se hace público el extracto de la Memoria anual prevista en el artículo 17, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de la Fundación Cultural Privada "Los Palmitos".

Actividades realizadas:

- Acercamiento de jóvenes escolares a la naturaleza, mediante la ejecución de distintos acuerdos con colegios públicos y privados, para la visita gratuita al recinto de Los Palmitos Park, mediante la aplicación del convenio existente entre esta Institución y la Fundación.

- La Fundación subvencionó al Jardín Canario "Viera y Clavijo", con la cantidad de 350.000 pesetas, para la realización de folletos y carteles didácticos sobre la flora y fauna autóctonas del Archipiélago Canario.

BALANCE DE SITUACION AL 31.12.90

ACTIVO		PASIVO	
Terrenos y bienes naturales	568.811.663	Fondo fundacional	573.903.104
Tesorería	196.963	Liquidación Presupuestos anteriores	(5.671.578)
Inversiones financieras	5.025.000	Liquidación Presupuesto corriente	(350.000)
		Acreedores a corto plazo	6.152.100
TOTAL ACTIVO	574.033.626	TOTAL PASIVO	574.033.626

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera de Administración Territorial (Orden de 24.8.91, B.O.C. nº 113, de 26.8.91), Ana María Oramas González-Moro.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1272 ANUNCIO de 21 de agosto de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 94-C.C.P.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 13 de agosto del año en curso, ha dictado Orden Departamental por la que se legaliza a favor de D. Julián Santos Martín una plancha de hormigón sobre el cauce del Barranco Gorda, en la zona conocida por San Isidro, término municipal de Granadilla.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, p.a., Joaquín Herrero Sainz.

**Consejería de Política
Territorial**

1273 ANUNCIO de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la solicitud de autorización para la legalización de una vivienda unifamiliar promovida por D. Hoel Pérez Castro en Camino Zamorano, término municipal de El Rosario (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la legalización de una vivienda unifamiliar, por D. Hoel Pérez Castro, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

**Consejería de Turismo
y Transportes**

1274 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Transportes Arencibia, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0121-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-5086-C; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Angel Moreno García; Nº EXPTE.: GC-0145-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4586-F; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado.

3) TITULAR: Campoplaca, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0442-0-91; POBLACION: Antigua; MATRICULA: GC-2519-AL; INFRACCION: artº. 142.e) LOTT y artículos 90 y 140.e) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 255.000 ptas.; HECHO INFRACOR: transportar exce-

so de mercancías y carecer de la tarjeta de transportes en servicio público.

4) TITULAR: Antonio López Santana; Nº EXPTE.: GC-0299-0-91; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-7926-AC; INFRACCION: artº. 140.c) LOTT; CUANTIA: 400.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

5) TITULAR: José Segura Suárez; Nº EXPTE.: GC-0267-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-3389-AJ; INFRACCION: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) LOTT y artículos 41 y 197.a) en relación con el artículo 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

6) TITULAR: Julio Jorge Mateo; Nº EXPTE.: GC-0117-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-3410-H; INFRACCION: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 400.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

7) TITULAR: Cristóbal Monzón Padrón; Nº EXPTE.: GC-0511-0-91; POBLACION: Gáldar; MATRICULA: GC-5459-AM; INFRACCION: artº. 142.b) LOTT y artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1275 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que

se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Sergio Carmelo González Falcón; Nº EXPTE.: GC-0752-0-91; POBLACION: Arucas; MATRICULA: GC-5843-U; INFRACCION: artº. 12 Decreto 66/1989 (B.O.C. 31.5.91), artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo certificado de exención de licencia fiscal.

2) TITULAR: Fabrilan, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0816-0-91; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-6374-T; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

3) TITULAR: Rent a Car Tamaran Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0964-0-91; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-8393-AM; INFRACCION: 1) artº. 8 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 199 Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); 2) Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 1) 5.000 ptas.; 2) 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: 1) no llevar a bordo la tarjeta de transportes o fotocopia cotejada de la misma; 2) no formalizar el contrato de arrendamiento.

4) TITULAR: Rent a Car Tamaran Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0966-0-91; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-1196-AM; INFRACCION: 1) artº. 8 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 199 Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); 2) Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 1) 5.000 ptas.; 2) 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: 1) no llevar a bordo la tarjeta de transportes o fotocopia cotejada de la misma; 2) no formalizar el contrato de arrendamiento.

5) TITULAR: Remigio Espino Flores; Nº EXPTE.: GC-0981-0-91; POBLACION: Santa María de Guía; MATRICULA: GC-8829-AF; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto

1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1276 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería, resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Martín Hernández.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la presente Orden Departamental en el domicilio que figuraba en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de esta Consejería, sin que haya sido recibida por el recurrente-interesado, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Antonio Martín Hernández la Orden de 21 de marzo de 1991 (libro nº 1, folio 124, número 154), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada nº 585/90 (expediente nº GC-90/06/1205-0) interpuesto contra la Resolución del Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes de 30 de agosto de 1990.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Jara González.

ANEXO

Orden por la que se resuelve el recurso de alzada promovido por D. Antonio Martín Hernández contra la Resolución del Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes de 30 de agosto de 1990.

Visto el presente recurso promovido por D. Antonio Martín Hernández contra la Resolución del Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes de 30 de agosto de 1990, recaída en el expediente de referencia, y

RESULTANDO

Primero: que el día 15 de junio de 1990 por agente de la Guardia Civil de Tráfico se formuló denuncia contra el vehículo GC-9824-AG, del que es titular el recurrente, por realizar un transporte discrecional de mercancías, con un exceso de peso de 10.220 kg, comprobado en báscula de la Junta del Puerto de Puerto del Rosario, según ticket nº 01864 que se adjuntó a la denuncia.

Segundo: que el día 30 de julio de 1990 se notificó al interesado la citada denuncia y la incoación del expediente sancionador nº GC-90/06/1205-0.

Tercero: que por el expedientado se presentó escrito de descargos alegando lo que entendió conducente a la defensa de su derecho. En síntesis, que al no disponer de pesa adecuada se procedió a determinar el peso en atención a los m³ de arena, produciéndose un error técnico en dicha medición, al encontrarse la arena mojada y que no existió intención de infringir norma alguna por parte del transportista.

Cuarto: que se prescindió del trámite de audiencia por no figurar en el expediente, ni ser tenidas en cuenta en la resolución otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Quinto: que por el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes, con fecha 30 de agosto de 1990 se dictó Resolución que vino a sancionar a D. Antonio Martín Hernández con multa de cuatrocientas mil (400.000) pesetas por infracción del artículo 140.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, en base al artículo 143 de la citada Ley, notificándose dicha Resolución en fecha 24 de octubre de 1990.

Sexto: que por D. Antonio Martín Hernández se ha interpuesto recurso de alzada, en súplica de que sea dejada sin efecto la sanción impuesta, o en su defecto, sea reducida al mínimo su cuantía, alegando, en síntesis, lo ya manifestado en su Pliego de Descargos.

CONSIDERANDO

Primero: que el Consejero de Turismo y Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso, según lo establecido en el artº. 122, y concordantes, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, en el artículo 29.1.e) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90) y en el artículo 21.1 del Decreto 26/1984, de 27 de enero, por el que se distribuyen

competencias en materia de turismo y transportes (B.O.C.A.C. nº 6, de 10.2.84), modificado por los Decretos 123/1985, de 19 de abril, y 23/1987, de 13 de marzo (B.O.C.A.C. nº 51, de 29.4.85, y B.O.C. nº 34, de 20.3.87, respectivamente).

Segundo: que el presente recurso observa los requisitos de índole adjetiva determinantes de su admisión a trámite, tales como capacidad, legitimación suficiente e interposición en plazo.

Tercero: que conforme preceptúa el artículo 140.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, se considera infracción muy grave el exceso en el peso máximo autorizado de los vehículos superior a los porcentajes comprendidos entre el 15 y el 25 por 100 del mismo que reglamentariamente se determinen en relación con los distintos tipos de vehículos y mercancías transportadas y, en el presente caso, el vehículo denunciado tiene reconocido un peso máximo autorizado de 26.000 kilogramos y en el momento de la denuncia circulaba con un peso de 36.220 kilogramos, lo que supone un exceso de un 39,3% sobre su P.M.A., por lo que el recurrente incurrió en responsabilidad administrativa que se ha hecho efectiva mediante la Resolución que ahora se impugna cuya modificación ni revocación procede por ser ajustada a Derecho.

Cuarto: que, en virtud de la habilitación conferida por Resolución de 29 de octubre de 1990, de los Servicios Jurídicos (B.O.C. nº 139, de 7.11.90), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de esta Consejería ha emitido dictamen de acuerdo con lo que establece el artículo 12.1.d) del Decreto Territorial 145/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 101, de 10.8.90).

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

DISPONGO:

Desestimar en todos sus términos el recurso de alzada promovido por D. Antonio Martín Hernández y confirmar la Resolución del Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes de 30 de agosto de 1990, recaída en el expediente nº GC-90/06/1025-0 y que determinó la imposición de multa en la cuantía de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, manteniéndose en consecuencia todos sus pronunciamientos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Pal-

mas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.- El Consejero de Turismo y Transportes, Miguel Zerolo Aguilar.

1277 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Prebetong Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-150-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-2929-AD; INFRACCION: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 y Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos.

2) TITULAR: Antonio Plasencia Santos; Nº EXPTE.: TF-154-0-91; POBLACION: Candelaria; MATRICULA: TF-7628-AL; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando visible la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Sebastián A. Fernández Jiménez; Nº EXPTE.: TF-163-0-91; POBLACION: Puerto de la Cruz; MATRICULA: TF-0122-AC; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 7/1990; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. no llevando a bordo la autorización administrativa o fotocopia.

4) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-221-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8092-X; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000 ptas., y precintado veh. 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la precitativa autorización administrativa.

5) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-222-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8092-X; INFRACCION: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 400.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías con un exceso del 32% sobre el P.M.A.

6) TITULAR: Juan Rafael Pérez Campos; Nº EXPTE.: TF-256-0-91; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-9094-AK; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000 ptas., y precintado veh. 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Cooperativa Transportes Norte de La Palma; Nº EXPTE.: TF-416-I-91; POBLACION: Santa Cruz de La Palma; MATRICULA: TF-8868-Z; INFRACCION: artº. 142.f) Ley 16/1987 y artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público discrecional de viajeros no llevando formalizado el Libro de Ruta.

8) TITULAR: Jardinería y Paisajes, S.A.; Nº EXPTE.: TF-422-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-7206-O; INFRACCION: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos reglamentarios correspondientes a la tarjeta de transportes que posee.

9) TITULAR: Establecimientos Industriales Añaza, S.A.; Nº EXPTE.: TF-446-I-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-3878-AD; INFRACCION: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de alguno de los distintivos.

10) TITULAR: Juan Castilla Torres; Nº EXPTE.: TF-512-0-91; POBLACION: Puerto de la Cruz; MATRICULA: TF-71000; INFRACCION: artº. 141.c) Ley 16/1987, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías incumpliendo las condiciones esenciales de la autorización al tener la I.T.V. caducada.

11) TITULAR: Juan Ramón Mora Nadal; Nº EXPTE.: TF-516-0-91; POBLACION: Puerto de la Cruz; MATRICULA: TF-5828-AJ; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas. y precintado; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa.

12) TITULAR: Rafael Valencia García; Nº EXPTE.: TF-581-0-91; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-3589-AJ; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

13) TITULAR: Auto Leasing Española, S.A.; Nº EXPTE.: TF-583-0-91; POBLACION: Madrid; MATRICULA: M-9379-EY; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas. y precintado; HECHO INFRACTOR: circular un vehículo de A.S.C. careciendo de la autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1278 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resolución- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna Resolución como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que

se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Forestlanz, S.A.; Nº EXPTE.: TF-297-0-90; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-2802-AC; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987 y Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa vigente que debe llevar a bordo.

2) TITULAR: Gregorio José Ramos Morales; Nº EXPTE.: TF-621-0-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-4765-Z; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la correspondiente autorización administrativa que debe llevar a bordo.

3) TITULAR: Grupo Menor Colonización; Nº EXPTE.: TF-728-0-90; POBLACION: Arona; MATRICULA: TF-2848-K; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

4) TITULAR: Oliva Muebles y Decoración, S.L.; Nº EXPTE.: TF-816-0-90; POBLACION: Adeje; MATRICULA: TF-1171-AH; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

5) TITULAR: Teodomiro Martín Rodríguez Alonso; Nº EXPTE.: TF-62-I-91; POBLACION: Santa Cruz Tenerife; MATRICULA: TF-4242-AB; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de la autorización administrativa vigente y de la I.T.V. correspondiente.

6) TITULAR: Miguel Pacheco Molina; Nº EXPTE.: TF-139-0-91; POBLACION: Santa Cruz Tenerife; MATRICULA: TF-2987-U; INFRACCION: artº. 142.a) Ley 16/1987, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías ligero careciendo de la I.T.V. en vigor y de la preceptiva autorización administrativa vigente.

7) TITULAR: Julio Pérez Guerra; Nº EXPTE.: TF-193-0-91; POBLACION: Los Llanos de Aridane; MATRICULA: TF-2025-AK; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 7/1990; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. no llevando a bordo la autorización administrativa o fotocopia de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.